

ALBERTO VÍCTOR VERÓN

*Sociedades
comerciales*

**Ley 19.550
y modificatorias**

COMENTADA, ANOTADA Y CONCORDADA

Tomo 4

Artículos 255 a 390



EDITORIAL ASTREA
DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA
BUENOS AIRES

1987

ÍNDICE GENERAL

6. DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Art. 255. [DIRECTORIO: COMPOSICIÓN; ELECCIÓN]. – A) *Administración directorial: concepto, antecedentes, caracteres y naturaleza jurídica.* § 1. La organización de la sociedad anónima. § 2. Sistema de administración directorial. § 3. Antecedentes extranjeros. § 4. Antecedentes nacionales. § 5. Régimen actual. § 6. Naturaleza jurídica: teorías. Remisión. § 7. Caracteres esenciales. § 8. La teoría organicista. § 9. La teoría organicista contenida en la ley de sociedades comerciales y su aplicación jurisprudencial. § 10. La teoría organicista y la sociedad anónima cerrada o de familia. B) *Designación y número de directores.* § 11. Antecedentes extranjeros. § 12. Régimen anterior. § 13. Designación de directores: régimen actual. § 14. El directorio y la sociedad anónima en formación. § 15. Número de directores. § 16. Aceptación del cargo. § 17. Inscripción y publicación de la designación. Remisión

1

Art. 256. [CONDICIONES. DOMICILIO DE LOS DIRECTORES]. – A) *Condiciones para ser director.* § 1. Innecesariedad de la calidad de accionista. § 2. Director de diversas sociedades anónimas. § 3. Límites de edad. § 4. Profesiones liberales. § 5. Miembros del consejo de vigilancia. § 6. Domicilio de los directores. B) *Reelección y renovación de los directores.* § 7. Reelección. § 8. Renovación. C) *Revocación de los directores.* § 9. Introducción. § 10. Antecedentes. § 11. Revocación sin causa (“ad nutum”). § 12. Asamblea competente que resuelve la revocación. § 13. Orden del día de la asamblea. § 14. Quórum y mayoría de la asamblea. § 15. Directores que fueron elegidos por categorías o grupos. § 16. Inscripción y publicación de la revocación. Remisión. D) *Garantía que deben prestar los directores.* § 17. Régimen anterior. § 18. Régimen actual. § 19. Clases de garantías. § 20. Monto de la garantía. § 21. Plazo para constituir la garantía. § 22. Falta de prestación de la garantía: efectos. § 23. Uso y ejecución de la garantía. § 24. Desafectación de la garantía. § 25. Control de la garantía. § 26. Información en el balance

36

- Art. 257.** [DURACIÓN. SILENCIO DEL ESTATUTO]. – § 1. Régimen anterior. § 2. Régimen actual. § 3. La temporalidad del cargo. § 4. Cómputo y unidad de medida del plazo. § 5. Permanencia en el cargo 59
- Art. 258.** [REEMPLAZO DE LOS DIRECTORES]. – A) *Antecedentes, régimen actual y conceptos.* § 1. Régimen del Código de Comercio. § 2. Régimen de la ley 19.550, versión original. § 3. Régimen de la ley 19.550, modificada por la ley 22.903. § 4. Suplente y sustituto. Cuestiones terminológicas. § 5. La vacancia directorial. B) *Formas de designación de los suplentes.* § 6. Falta de previsión estatutaria. § 7. Régimen de suplencia instituido por el estatuto social. § 8. Elección de directores suplentes por “categorías” o “grupos”. § 9. Elección de directores suplentes por acumulación de votos. § 10. Designación del sustituto por la sindicatura. C) *Condiciones que requiere el cargo de director suplente.* § 11. Requisitos previos. § 12. Requisitos de funcionamiento 64
- Art. 259.** [RENUNCIA DE DIRECTORES]. – A) *Cesación del cargo de directores.* § 1. Cesación: causas. § 2. Expiración del término. § 3. Renuncia. Remisión. § 4. Remoción y revocación. Remisión. § 5. Incompatibilidad e inhabilidad sobreviniente. Remisión. § 6. Otras causas de cesación. § 7. Suspensión del director. B) *Renuncia.* § 8. Régimen del Código de Comercio. § 9. Régimen de la ley 19.550. Versión original. § 10. Régimen de la ley 19.550, reformada por ley 22.903. § 11. Instrumentación de la renuncia. § 12. Fundamentación de la renuncia. § 13. Órgano receptor y que considera la renuncia. § 14. Constancia acreditativa de la renuncia. § 15. Aceptación o rechazo de la renuncia. § 16. Cuándo se afecta el funcionamiento del directorio. § 17. Renuncia dolosa e intempestiva. § 18. Efectos de la renuncia. § 19. Renuncia del director único. § 20. Renuncia de la mayoría de los directores. § 21. Renuncia de la totalidad de los directores. § 22. Inscripción y publicación de la renuncia. Remisión 74
- Art. 260.** [FUNCIONAMIENTO]. – A) *Atribuciones y deberes del directorio.* § 1. La función del directorio. § 2. Competencia del directorio. § 3. Atribuciones y deberes: enumeración casuística. § 4. Régimen anterior. § 5. Régimen actual. § 6. Funciones administrativas internas. § 7. Funciones contables. § 8. Producción de informes. § 9. Funciones relacionadas con los órganos sociales. § 10. Funciones relacionadas con los accionistas. § 11. Funciones de gestión y disposición externa. B) *Funcionamiento, quórum y mayoría del directorio.* § 12. La organización del directorio. § 13. Reglamentación del funcionamiento del directorio. § 14. Quórum de constitución del directorio. § 15. Deliberación y resolución 84

- Art. 261.** [REMUNERACIÓN]. — § 1. Introducción. A) *La contratación de las funciones directoriales*. § 2. Antecedentes extranjeros. § 3. Régimen anterior. § 4. Régimen actual. § 5. El contrato individual de trabajo. § 6. El directorio como órgano societario. § 7. Acumulación de cargos, directores orgánicos y directores ejecutivos. § 8. El vínculo directorial: naturaleza jurídica. § 9. El régimen previsional de los directores. B) *Régimen de remuneración*. § 10. Introducción. § 11. Antecedentes extranjeros. § 12. Régimen anterior. § 13. Régimen actual. § 14. Naturaleza jurídica. § 15. Determinación estatutaria de la remuneración. § 16. Determinación por la asamblea o el consejo de vigilancia. § 17. Determinación por el directorio. § 18. Retribución máxima por todo concepto. § 19. Limitación del monto máximo cuando no se distribuyan dividendos. § 20. Necesidad de exceder los límites prefijados. § 21. Determinación de la "utilidad computable". § 22. Modalidades de la remuneración. § 23. Remuneración conjunta e individual. § 24. Remuneración de los directores suplentes. § 25. Cesación de funciones y remuneración del directorio. § 26. El caso del "director-empleado". § 27. Adelantos a cuenta. § 28. Derecho a las reservas. § 29. Plazo para el pago de las remuneraciones. § 30. Exposición contable de las remuneraciones. § 31. Tratamiento contable y jurídico de las remuneraciones. § 32. Tratamiento tributario de las remuneraciones. § 33. La remuneración del directorio y las sociedades anónimas abiertas y cerradas 108
- Art. 262.** [ELECCIÓN POR CATEGORÍA. REMOCIÓN]. — § 1. Antecedentes. § 2. Régimen anterior. § 3. Alcance de la expresión "categoría" o "clase de acciones". § 4. Reglamentación estatutaria. § 5. Proporcionalidad y número de directores. § 6. Mecanismo eleccionario. § 7. Remoción 168
- Art. 263.** [ELECCIÓN POR ACUMULACIÓN DE VOTOS. PROCEDIMIENTO]. — § 1. Antecedentes. § 2. Régimen de la ley 19.550, versión original. § 3. Régimen de la ley 19.550, modificada por ley 22.903. § 4. El tercio de las vacantes a llenar. § 5. Inderogabilidad del derecho. § 6. Renovación parcial del directorio. § 7. Procedimiento para su ejercicio. § 8. Notificación a la sociedad. Habilitación de todos los accionistas a votar acumulativamente. § 9. Información a los accionistas de las notificaciones recibidas. § 10. Número de votos y su acumulación. § 11. Sistema ordinario o plural y sistema acumulativo de votación: mecanismo. § 12. Cómputo de la votación: candidatos electos. § 13. Caso de empate. § 14. Remoción de directores 176
- Art. 264.** [PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA SER DIRECTOR]. — § 1. Introducción. § 2. Antecedentes. § 3. Alcance de las prohibiciones e incompatibilidades. § 4. Incapacidad para ejercer el comercio. § 5. Fallidos. § 6. Condenados. § 7. Funcionarios públicos. § 8. Personas jurídicas 196

- Art. 265.** [REMOCIÓN DEL INHABILITADO]. – § 1. Remoción del inhabilitado 207
- Art. 266.** [CARÁCTER PERSONAL DEL CARGO]. – § 1. Antecedentes. § 2. Carácter personal e indelegable del cargo. Representación por otro director 208
- Art. 267.** [DIRECTORIO: REUNIONES; CONVOCATORIA]. – § 1. Lugar de reunión. § 2. Frecuencias de las reuniones. § 3. Convocatoria. § 4. Orden del día. § 5. Acta de reunión. § 6. Asistencia del síndico, consejo de vigilancia y fiduciario 210
- Art. 268.** [REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD]. – A) *Régimen de representación: generalidades.* § 1. Administración, representación y representación orgánica. Remisión. § 2. Características de la representación orgánica. Remisión. § 3. El uso de la firma social. § 4. Apoderamiento. § 5. Representación de la sociedad en juicio. § 6. Acreditación de la representación. § 7. Régimen de representación del art. 58. Remisión. § 8. Imputación a la sociedad de los actos ejercidos por los administradores. Remisión. § 9. Administración y objeto social. Remisión. § 10. Infracción de la organización plural. Remisión. § 11. Eficacia interna de las limitaciones. Remisión. B) *La representación directorial.* § 12. Antecedentes extranjeros. § 13. Régimen actual. § 14. El presidente como representante legal de la sociedad. § 15. El directorio: órgano colegiado. § 16. Presidente: representación y uso de la firma social. § 17. Representación por dos o más directores. § 18. Representación por el vicepresidente. § 19. Consentimiento y ratificación de la representación 218
- Art. 269.** [DIRECTORIO: COMITÉ EJECUTIVO. RESPONSABILIDAD]. – A) *La administración delegada.* § 1. Introducción. § 2. Naturaleza jurídica de la administración delegada. § 3. La delegación de facultades y la sociedad anónima de familia. § 4. La delegación de facultades en la ley de sociedades comerciales. B) *El comité ejecutivo.* § 5. Antecedentes extranjeros. § 6. El comité ejecutivo en la LSC: creación y naturaleza jurídica. § 7. Designación. § 8. Funcionamiento. § 9. Atribuciones y deberes. § 10. Responsabilidad. § 11. Relación del comité ejecutivo con los otros órganos. § 12. El comité ejecutivo y la sociedad anónima de familia 238
- Art. 270.** [GERENTES]. – § 1. Introducción. § 2. Antecedentes extranjeros. § 3. Antecedentes nacionales. § 4. Concepto y naturaleza jurídica. § 5. El gerente en la LSC. § 6. Gerentes generales o especiales. § 7. Designación. § 8. Duración. § 9. Remuneración. § 10. Atribuciones y deberes. § 11. Responsabilidad. § 12. Prohibiciones e incompatibilidades. § 13. Revocabilidad. § 14. La gerencia y la sociedad anónima 255

Art. 271. [PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON LA SOCIEDAD]. – A) <i>Limitaciones a los poderes directoriales.</i> § 1. Introducción. § 2. Sistemas restrictivos del poder. § 3. Limitaciones al poder de los administradores. B) <i>Conflicto de intereses.</i> § 4. El conflicto de intereses: caracterización. § 5. El conflicto de intereses en la ley 19.550. C) <i>Prohibición de contratar con la sociedad.</i> § 6. Régimen del Código de Comercio. § 7. Régimen de la ley 19.550, versión original. § 8. Régimen de la ley 19.550, modificada por la ley 22.903. § 9. Las operaciones normales. § 10. Las operaciones no consideradas normales. § 11. Desaprobación por la asamblea: responsabilidad por daños y perjuicios. § 12. Nulidad de los contratos	266
Art. 272. [INTERÉS CONTRARIO]. – § 1. Justificación del precepto. § 2. Alcances. § 3. Comunicación. § 4. Abstención. § 5. Sanción.	286
Art. 273. [ACTIVIDADES EN COMPETENCIA]. – § 1. Antecedentes. § 2. Alcances. § 3. Autorización expresa de la asamblea. § 4. Sanción	290
Art. 274. [MAL DESEMPEÑO DEL CARGO. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD]. § 1. Antecedentes. § 2. Caracterización y naturaleza jurídica. § 3. Régimen del Código de Comercio. § 4. Régimen de la ley 19.550, versión original. § 5. Régimen de la ley 19.550, modificada por la ley 22.903. § 6. Norma de conducta del director. § 7. Responsabilidad ilimitada y solidaria. § 8. Mal desempeño del cargo. § 9. Violación de la ley, el estatuto o el reglamento. § 10. Daño por dolo, abuso de facultades o culpa grave. § 11. Imputación de responsabilidad atendiendo a la actuación individual. § 12. Responsabilidad de los directores en la sociedad en formación. Remisión. § 13. Exención de responsabilidad. § 14. Responsabilidad administrativa. Remisión. § 15. Responsabilidad tributaria. Remisión. § 16. Responsabilidad concursal. § 17. Responsabilidad penal. Remisión	293
Art. 275. [EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD]. – § 1. Antecedentes y régimen actual. § 2. Concepto y alcances. § 3. Resolución asamblearia. § 4. Renuncia expresa por los accionistas. § 5. Transacción resuelta por la asamblea. § 6. Violación de la ley, estatuto o reglamento. § 7. Oposición del 5 % del capital social. § 8. Liquidación coactiva o concursal	319
Art. 276. [ACCIÓN SOCIAL DE RESPONSABILIDAD. CONDICIONES. EFECTOS, EJERCICIO]. – § 1. Antecedentes y concepto. § 2. Ejercicio de la acción social de responsabilidad. § 3. Resolución previa de asamblea. § 4. Remoción y reemplazo del director afectado. § 5. Resarcimiento	323
Art. 277. [ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD: FACULTADES DEL ACCIONISTA]. – § 1. Ejercicio de la acción: alcances. § 2. Alcance del quitus.	

§ 3. Plazo para iniciar la acción. § 4. Prescripción de la acción de responsabilidad	328
Art. 278. [ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD: QUIEBRA]. — § 1. Naturaleza y alcance de la acción. § 2. Ejercicio de la acción por el representante del concurso o los acreedores	333
Art. 279. [ACCIÓN INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD]. — § 1. Acción individual de responsabilidad de accionistas y terceros	334

7. DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Art. 280. [REGLAMENTACIÓN. NORMAS APLICABLES]. — A) <i>Antecedentes de la institución</i> . § 1. Antecedentes extranjeros. § 2. Fuente del consejo de vigilancia argentino: el sistema francés. § 3. Anteproyecto de Ley General de Sociedades. § 4. Proyecto definitivo. § 5. Crítica. B) <i>Régimen de la ley de sociedades comerciales</i> . § 6. Régimen actual: naturaleza y alcances. § 7. Designación. § 8. Condiciones para ser consejero. § 9. Normas aplicables de funcionamiento. § 10. El consejo de vigilancia y la sociedad anónima cerrada o de familia	336
Art. 281. [ORGANIZACIÓN. ATRIBUCIONES Y DEBERES]. — § 1. Organización y funcionamiento del consejo de vigilancia. § 2. Atribuciones y deberes. § 3. Fiscalización de la gestión directorial. § 4. Convocación de asambleas. § 5. Aprobación de determinadas clases de actos o contratos. § 6. Elección de directores. § 7. Observaciones sobre la memoria y estados contables. § 8. Designación de comisiones. § 9. Funciones y facultades de los síndicos	351
Art. 282. — § 1. Derecho del consejero disidente	359
Art. 283. — § 1. Reemplazo de la sindicatura. § 2. Auditoría anual: concepto. § 3. Alcances de la labor del auditor. § 4. Auditoría anual contratada por el consejo de vigilancia y auditoría contratada por el directorio	360

8. DE LA FISCALIZACIÓN PRIVADA

Art. 284. [DESIGNACIÓN DE SÍNDICOS. PRESCINDENCIA]. — A) <i>Antecedentes y naturaleza jurídica</i> . § 1. Antecedentes históricos generales. § 2. Antecedentes históricos argentinos. § 3. Anteproyectos argentinos. § 4. Terminología. § 5. Sistemas de fiscalización. § 6. Tendencias normativas y doctrinales de los últimos tiempos. § 7. Naturaleza jurídica de la sindicatura en el régimen anterior.

§ 8. Caracterización y naturaleza jurídica de la sindicatura en la LSC. B) <i>Designación</i> . § 9. Antecedentes extranjeros. § 10. Designación en el acto constitutivo. § 11. Designación en el periodo de formación de la sociedad anónima. § 12. Designación después de constituida la sociedad. § 13. Número de síndicos. § 14. Representación de las minorías y derecho a un solo voto por acción. § 15. Aceptación del cargo. C) <i>Prescindencia de la sindicatura</i> . § 16. Prescindencia y auditoría anual. Remisión. § 17. Régimen de prescindibilidad introducido por la ley 22.903. § 18. Nuestra crítica	363
Art. 285. [REQUISITOS]. — § 1. Antecedentes. § 2. Sistema actual. § 3. Título habilitante. § 4. Idoneidad profesional. § 5. Síndico contador público y síndico abogado. § 6. Sociedad civil de profesionales. § 7. Domicilio. § 8. Violación de los requisitos. § 9. Síndicos autorizados. § 10. Los "auditors" ingleses	391
Art. 286. [INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES]. — § 1. Introducción. § 2. Inhabilitados para ser directores. § 3. Directores, gerentes y empleados. § 4. Cónyuges y parientes. § 5. Síndico y asesor letrado o apoderado general. § 6. Síndico y perito contable. § 7. Síndico, contador dictaminante y auditor. § 8. Incompatibilidades tácitas	403
Art. 287. [PLAZO. REVOCABILIDAD]. — § 1. Duración, reelección y permanencia en el cargo. § 2. Revocabilidad: régimen general. § 3. Revocabilidad: la reforma de la ley 22.903	411
Art. 288. [ELECCIÓN POR CLASES]. — § 1. Elección de síndicos por clases de acciones. Remisión	415
Art. 289. [ELECCIÓN POR VOTO ACUMULATIVO]. — § 1. Elección de síndicos por acumulación de votos. Remisión	416
Art. 290. [SINDICATURA COLEGIADA]. — § 1. Sindicatura colegiada	416
Art. 291. [VACANCIA: REEMPLAZO]. — § 1. Régimen de reemplazo. § 2. Actuación del síndico suplente. § 3. Cesación del síndico por una causal de impedimento. § 4. Renuncia	419
Art. 292. [REMUNERACIÓN]. — § 1. Introducción. § 2. Caracterización y naturaleza jurídica. § 3. Determinación de la remuneración por la asamblea. § 4. Formas de convenir la remuneración. § 5. Indexación de la remuneración. § 6. Mora en el pago. § 7. Prescripción	423
Art. 293. [INDELEGABILIDAD]. — § 1. Actuación individual. § 2. Colaboradores del síndico	430
Art. 294. [ATRIBUCIONES Y DEBERES]. — A) <i>Atribuciones y deberes</i> . § 1. Introducción. § 2. Las funciones hasta la sanción de la ley 19.550.	

§ 3. Las funciones en la LSC. Clasificación de la doctrina. § 4. Enumeración de atribuciones y deberes: nuestra opinión. § 5. Modo de actuar. <i>B) Control de la administración.</i> § 6. Introducción. § 7. ¿Qué se ha propuesto el legislador? § 8. ¿Qué ocurre en la realidad? § 9. ¿Qué debería ocurrir en la realidad? § 10. Opinión de la doctrina. § 11. Nuestra opinión. § 12. Examen de libros y documentación: noción. § 13. Frecuencia y alcance del control por el síndico. § 14. La auditoría: técnica del control. § 15. Constancia del control realizado. § 16. Permanencia de los libros en el domicilio social. <i>C) Control contable.</i> § 17. Alcances. § 18. Verificación de disponibilidades, títulos y obligaciones. § 19. Balances de comprobación. § 20. Contralor de la garantía de los directores. <i>D) Informes y dictámenes.</i> § 21. Antecedentes extranjeros. § 22. Antecedentes nacionales. § 23. Los informes y dictámenes en la ley de sociedades comerciales. § 24. Estados contables: noción. § 25. Normas de auditoría. § 26. Informe de auditoría. § 27. Informe económico y financiero. § 28. Jurisprudencia. <i>E) Órganos sociales y accionistas.</i> § 29. Asistencia a las asambleas, reuniones del directorio y del comité ejecutivo. § 30. Información a los accionistas. § 31. Convocatoria a asambleas. § 32. Pedir inclusión de puntos en el orden del día. § 33. Vigilancia de los órganos sociales. § 34. Investigación de denuncias. <i>F) Otras funciones.</i> § 35. Fiscalización de la liquidación social. § 36. Debentures. § 37. Fiscalización por la autoridad de contralor: deber de los síndicos. § 38. Firma de las acciones. § 39. Designación de directores. § 40. Intervención judicial. <i>G) Algunas prohibiciones.</i> § 41. Actuación como mandatario. § 42. Inhabilitación para votar. § 43. Sociedad anónima con participación estatal mayoritaria. § 44. Debentures. § 45. ¿Prohibición de viajar al exterior?	432
Art. 295. [EXTENSIÓN DE SUS FUNCIONES A EJERCICIOS ANTERIORES]. – § 1. Extensión de sus funciones a ejercicios anteriores	480
Art. 296. [RESPONSABILIDAD]. – § 1. Alcance de la responsabilidad de los síndicos. § 2. Responsabilidad solidaria e ilimitada	480
Art. 297. [SOLIDARIDAD]. – § 1. Responsabilidad solidaria con los directores	483
Art. 298. [APLICACIÓN DE OTRAS NORMAS]. – <i>A) Aplicación del régimen de responsabilidad directorial.</i> § 1. Introducción. § 2. Prohibición de contratar con la sociedad. Remisión. § 3. Interés contrario. Remisión. § 4. Actividad de competencia. Remisión. § 5. Mal desempeño del cargo y exención de responsabilidad. Remisión. § 6. Extinción de la responsabilidad. Remisión. § 7. Acción de responsabilidad. Remisión. <i>B) Las especies de responsabilidades imputables al síndico.</i> § 8. Responsabilidad civil. § 9. Responsabilidad penal. Remisión. § 10.	

Responsabilidad profesional. § 11. Responsabilidad administrativa. Remisión. § 12. Responsabilidad concursal. C) <i>Otras responsabilidades.</i> § 13. Sindicatura colegiada. § 14. Oferta pública. § 15. Dividendos anticipados. § 16. Asamblea ordinaria. § 17. Ocultación. § 18. Suscripción pública de debentures. § 19. Resoluciones declaradas nulas	487
--	-----

9. **DE LA FISCALIZACIÓN ESTATAL**

Art. 299. [FISCALIZACIÓN ESTATAL PERMANENTE]. – § 1. Acotaciones preliminares. A) <i>Antecedentes.</i> § 2. Antecedentes extranjeros. § 3. Antecedentes nacionales. § 4. La fiscalización estatal en la LSC. B) <i>Sociedades anónimas abiertas y cerradas.</i> § 5. La distinción dimensional en la LSC. § 6. Nuestra opinión. C) <i>Fiscalización estatal permanente.</i> § 7. Alcance del art. 299. § 8. Que hagan oferta pública de sus acciones. § 9. Que hagan oferta pública de sus debentures. § 10. Que tengan un capital superior a ₡ cien mil. § 11. Que sean de economía mixta. § 12. Que estén comprendidas en el régimen de sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria. § 13. Que realicen operaciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma requieran dinero o valores al público con promesa de prestaciones o beneficios futuros. § 14. Que exploten concesiones o servicios públicos. § 15. Que se trate de sociedades controlante de o controlada por otra sujeta a fiscalización conforme con uno de los supuestos anteriores. D) <i>La autoridad de contralor.</i> § 16. Introducción. § 17. La Inspección General de Justicia de la Nación: antecedentes y evaluación. § 18. Misión y competencia. § 19. Funciones registrales. § 20. Funciones de fiscalización. § 21. Funciones administrativas	498
Art. 300. [FISCALIZACIÓN ESTATAL LIMITADA]. – § 1. Fiscalización limitada de las sociedades anónimas cerradas o de familia	526
Art. 301. [FISCALIZACIÓN ESTATAL LIMITADA: EXTENSIÓN]. – § 1. Extensión de la fiscalización estatal limitada	527
Art. 302. [SANCIONES]. – § 1. Régimen de sanciones. § 2. Apercibimiento. § 3. Apercibimiento con publicación. § 4. Multas a la sociedad, sus directores y síndicos	529
Art. 303. [FACULTAD DE LA AUTORIDAD DE CONTRALOR PARA SOLICITAR DETERMINADAS MEDIDAS]. – § 1. Facultad de la autoridad de contralor para solicitar determinadas medidas. § 2. Suspensión de las resoluciones de sus órganos. § 3. Intervención de su administración. § 4. Disolución y liquidación	537
Art. 304. [FISCALIZACIÓN ESPECIAL]. – § 1. Fiscalización especial. § 2. Comisión Nacional de Valores (sociedades que hacen oferta pública	

de sus títulos valores). § 3. Banco Central de la República Argentina (entidades financieras). § 4. Superintendencia de Seguros de la Nación (compañías de seguros). § 5. Comité Federal de Radiodifusión (emisoras de radio y televisión). § 6. Sociedades que realizan operaciones de capitalización y ahorro. § 7. Sociedades extranjeras. § 8. Sociedades de economía mixta. § 9. Sociedades gerentes de fondos comunes de inversión	543
Art. 305. [RESPONSABILIDAD DE DIRECTORES Y SÍNDICOS POR OCULTACIÓN]. – § 1. Responsabilidad de directores y síndicos por ocultación	558
Art. 306. [RECURSOS]. – § 1. Recursos contra las decisiones administrativas	559
Art. 307. [PLAZO DE APELACIÓN]. – § 1. Plazo para apelar, procedimiento y efectos	561

SECCIÓN VI

**DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN
ESTATAL MAYORITARIA**

Art. 308. [CARACTERIZACIÓN. REQUISITO]. – § 1. La intromisión del Estado en la actividad económica. § 2. Antecedentes extranjeros. § 3. Antecedentes nacionales. § 4. Régimen actual. § 5. Naturaleza jurídica. § 6. Caracterización. § 7. Socios estatales y privados participantes. § 8. Régimen de mayoría estatal. § 9. Presupuestos básicos de constitución	563
Art. 309. [INCLUSIÓN POSTERIOR]. – § 1. Constitución posterior de la SAPEM	574
Art. 310. [INCOMPATIBILIDADES]. – § 1. Incompatibilidades para ser director, síndico o miembro del consejo de vigilancia	575
Art. 311. [REMUNERACIÓN. DIRECTORES Y SÍNDICOS POR LA MINORÍA]. – § 1. Remuneración del directorio y consejo de vigilancia. § 2. Directores y síndicos designados por la minoría. § 3. Régimen de fiscalización estatal de la SAPEM	577
Art. 312. [MODIFICACIONES AL RÉGIMEN]. – § 1. Modificaciones al régimen	581
Art. 313. [SITUACIÓN MAYORITARIA. PÉRDIDA]. – § 1. Prevalencia del Estado: previsión estatutaria y pérdida de la situación mayoritaria	582
Art. 314. [LIQUIDACIÓN]. – § 1. Improcedencia de su declaración en quiebra	583

SECCIÓN VII

DE LA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

- Art. 315.** [CARACTERIZACIÓN. CAPITAL COMANDITARIO: REPRESENTACIÓN].
- § 1. Método expositivo. A) *Antecedentes y sistema normativo.*
- § 2. Antecedentes extranjeros. § 3. Antecedentes nacionales.
- § 4. Importancia de la figura. Auge y depresión. § 5. Régimen actual. § 6. Naturaleza jurídica y caracterización. § 7. Concepto. § 8. Asociación, sociedad civil, sociedad comercial y comercialidad. § 9. Personalidad jurídica. Remisión. B) *Existencia de la sociedad en comandita por acciones.* § 10. Los atributos generales de la sociedad. § 11. Objeto social. § 12. Participación en los resultados. Remisión. § 13. El acto constitutivo. Remisión. § 14. Elementos del control social. Remisión. C) *Régimen de nulidad.* § 15. Régimen de nulidades. Remisión. § 16. Régimen de nulidad. Sociedades en comandita por acciones. D) *Sociedad no constituida regularmente.* § 17. Sociedad no constituida regularmente. Remisión. E) *De los socios.* § 18. Sociedad entre esposos. § 19. Herederos menores. Remisión. § 20. Capacidad de la sociedad en comandita por acciones para ser socia de una sociedad por acciones. § 21. Participaciones en otras sociedades. Remisión. § 22. Participaciones recíprocas. Remisión. § 23. Sociedades controladas y vinculadas. Remisión. § 24. Socio aparente. Remisión. § 25. Socio oculto. Remisión. § 26. Socio del socio. Remisión. § 27. La sociedad en comandita por acciones y la protección de la legítima. Remisión. § 28. La sociedad en comandita por acciones simulada. Remisión. F) *Administración y representación.* § 29. Administración y representación. Remisión. G) *Documentación y contabilidad.* § 30. Documentación y contabilidad. Remisión. § 31. El empleo de ordenadores, medios mecánicos o magnéticos y otros para la contabilización. Remisión. § 32. Estados contables obligatorios. Remisión. § 33. Balance general. Remisión. § 34. Estado de resultados y estado de evolución del patrimonio neto. Remisión. § 35. Notas anexas y cuadros complementarios. Remisión. § 36. Memoria. Remisión. § 37. Copias de la documentación contable. Remisión. § 38. Dividendos; ganancias realizadas y líquidas; repetición de ganancias. Remisión. § 39. Aprobación e impugnación de los estados contables. Remisión. § 40. Reservas. Remisión. § 41. Pérdidas anteriores. Remisión. § 42. Debentures. § 43. Responsabilidad de los administradores y síndicos. Remisión. § 44. Rendición de cuentas. § 45. Libros especiales de las sociedades en comandita por acciones. Remisión. H) *Cambios estructurales.* § 46. Modificaciones del estatuto o contrato social. § 47. Aumento del capital social no comprendido en el art. 188. Remisión. § 48. Reducción y reintegro del capital. Remisión.

§ 49. Rescate, reembolso y amortización de acciones. Remisión.	
§ 50. Fusión y escisión. Remisión.	
§ 51. Transformación. Remisión.	
§ 52. Resolución parcial y disolución.	
§ 53. Liquidación. Remisión.	
§ 54. Intervención judicial. I) <i>Sociedad constituida en el extranjero</i> .	
§ 55. Sociedad constituida en el extranjero. Remisión. J) <i>Constitución de la sociedad en comandita por acciones</i> .	
§ 56. El acto constitutivo. Remisión.	
§ 57. Instrumentación. Remisión.	
§ 58. Contenido del instrumento constitutivo. Remisión.	
§ 59. Capital social. Remisión.	
§ 60. Suscripción e integración. Remisión.	
§ 61. Organización del directorio, consejo de vigilancia, sindicatura y asamblea. Remisión.	
§ 62. Contrato o estatuto social. Remisión.	
§ 63. El contralor administrativo. Remisión.	
§ 64. El contralor judicial. Remisión.	
§ 65. Régimen de publicidad. Remisión.	
§ 66. Autorizados y apoderados para la constitución. Remisión.	
K) <i>Análisis especial del artículo 315</i> .	
§ 67. Antecedentes.	
§ 68. El socio comanditado: régimen responsabilizador (arts. 125 y 315, LSC).	
§ 69. La responsabilidad subsidiaria. Remisión.	
§ 70. La responsabilidad ilimitada. Remisión.	
§ 71. La responsabilidad solidaria. Remisión.	
§ 72. Extensión de la responsabilidad: procedimiento.	
§ 73. El socio comanditario: régimen responsabilizador.	
§ 74. El carácter de socio "doble": comanditado y comanditario.	
§ 75. Representación del capital comanditario en acciones.	
§ 76. La quiebra y el concurso de las sociedades en comandita por acciones, responsabilidad de los socios.	
§ 77. Responsabilidad tributaria de la sociedad en comandita por acciones ...	585
Art. 316. [NORMAS APLICABLES]. – § 1. Régimen anterior. § 2. Régimen actual	645
Art. 317. [DENOMINACIÓN]. – § 1. Régimen anterior. § 2. Régimen actual. § 3. Uso de la expresión "sociedad en comandita por acciones", su abreviatura o la sigla SCA. Remisión. § 4. Responsabilidad por omisión. § 5. Actuación bajo una razón social .	647
Art. 318. [DE LA ADMINISTRACIÓN]. – § 1. Régimen anterior. § 2. Régimen actual. § 3. Designación. § 4. Organización unipersonal o plural de la administración. § 5. Duración. § 6. Inmisión de los socios comanditarios. § 7. Responsabilidad de los administradores. Remisión	651
Art. 319. [REMOCIÓN DEL SOCIO ADMINISTRADOR]. – § 1. Régimen anterior. § 2. Régimen actual	657
Art. 320. [ACEFALÍA DE LA ADMINISTRACIÓN. ADMINISTRADOR PROVISORIO]. § 1. Reorganización de la administración por acefalía. § 2. Nombramiento de administrador provisorio por el síndico	662
Art. 321. [ASAMBLEA: PARTICIPES]. – § 1. Régimen anterior. § 2. Régimen actual	665

Art. 322. [PROHIBICIONES A LOS SOCIOS ADMINISTRADORES]. — § 1. Prohibiciones a los socios administradores	667
Art. 323. [CESIÓN DE LA PARTE SOCIAL DE LOS COMANDITADOS]. — § 1. Régimen anterior. § 2. Régimen actual	667
Art. 324. [NORMAS SUPLETORIAS]. — § 1. Normas supletorias. Remisión	669

SECCIÓN VIII

DE LOS DEBENTURES

Art. 325. [SOCIEDADES QUE PUEDEN EMITIRLOS]. — § 1. Antecedentes extranjeros. § 2. Antecedentes nacionales. § 3. Régimen actual. § 4. La financiación de la sociedad por acciones y el debenture. § 5. Cuestiones terminológicas. § 6. Concepto. § 7. Caracterización. § 8. Naturaleza jurídica. § 9. Distinción y similitud con la acción. § 10. Sociedades que pueden emitir los debentures. § 11. Autorización estatutaria y asamblearia	669
Art. 326. [CLASES. CONVERTIBILIDAD. MONEDA EXTRANJERA]. — § 1. Clases de debentures. § 2. Los debentures según las garantías que reconocen. § 3. Debentures convertibles en acciones. § 4. Emisión de debentures en moneda extranjera	685
Art. 327. [GARANTÍA FLOTANTE]. — § 1. La garantía flotante. § 2. Privilegios que otorga. § 3. La forma en la constitución de la garantía flotante	689
Art. 328. [EXIGIBILIDAD DE LA GARANTÍA FLOTANTE]. — § 1. Exigibilidad de la garantía flotante	692
Art. 329. [EFECTOS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN]. — § 1. Efectos sobre la disposición y administración de los bienes de la sociedad. § 2. Exclusiones o limitaciones respecto de ciertos bienes	693
Art. 330. [DISPOSICIÓN DEL ACTIVO]. — § 1. Prohibición de vender o ceder el activo. § 2. Autorización asamblearia para fusionarse o escindirse	695
Art. 331. [EMISIÓN DE OTROS DEBENTURES]. — § 1. Limitación a la emisión de otros debentures	697
Art. 332. [CON GARANTÍA COMÚN]. — § 1. Los debentures con garantía común	697

- Art. 333.** [CON GARANTÍA ESPECIAL]. – § 1. Antecedentes. § 2. Concepto y alcance. § 3. Constitución e instrumentación de la hipoteca. § 4. Ejecución de la garantía hipotecaria 699
- Art. 334.** [DEBENTURES CONVERTIBLES]. – § 1. Antecedentes extranjeros. § 2. Antecedentes nacionales. § 3. Régimen actual. § 4. Valoración del debenture convertible. § 5. Concepto y naturaleza jurídica. § 6. Previsión estatutaria. § 7. Características del contrato de emisión. § 8. Oferta pública. Remisión. § 9. Autorización asamblearia. Remisión. § 10. Derecho de los accionistas: de suscripción preferente y de acrecer. § 11. Emisión de debentures convertibles bajo la par. § 12. Prohibiciones mientras está pendiente la conversión. § 13. Procedimiento de conversión. § 14. Relación de cambio o canje. § 15. Incumplimiento de la obligación de convertir 703
- Art. 335.** [TÍTULOS DE IGUAL VALOR. FORMA]. – § 1. Títulos de igual valor. § 2. Títulos múltiples. § 3. Títulos al portador o nominativos, endosables o no. § 4. Régimen de transmisión de los debentures nominativos 722
- Art. 336.** [CONTENIDO. CUPONES]. – § 1. Contenido de los títulos debentures. § 2. Denominación de la sociedad. § 3. Domicilio de la sociedad. § 4. Datos de inscripción registral de la sociedad. § 5. Número de serie y de orden de cada título. § 6. Valor nominal del título. § 7. Monto de la emisión. § 8. Naturaleza de la garantía. § 9. Si son convertibles en acciones. Remisión. § 10. Nombre de la institución o instituciones fiduciarias. § 11. Fecha e inscripción del acta de emisión. § 12. Intereses, época y lugar de pago y amortización. § 13. Otras menciones exigidas por la Comisión Nacional de Valores. § 14. Los cupones 724
- Art. 337.** [EMISIÓN EN SERIES]. – § 1. La emisión de debentures en serie 733
- Art. 338.** [CONTRATO DE FIDEICOMISO]. – § 1. Introducción. § 2. Antecedentes nacionales. § 3. Régimen actual. § 4. Gestión de las suscripciones. § 5. Contralor de las integraciones y su depósito. § 6. Representación necesaria de los futuros debenturistas. § 7. Defensa conjunta de los derechos e intereses de los debenturistas 735
- Art. 339.** [FORMA Y CONTENIDO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO]. – § 1. Naturaleza jurídica del contrato de fideicomiso. § 2. Contenido del contrato de fideicomiso. § 3. Instrumentación. § 4. Inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. § 5. Denominación, domicilio y datos de inscripción de la sociedad emisora. § 6. Monto del capital suscrito e integrado. § 7. Condiciones generales del empréstito. § 8. Derechos y obligaciones

de los suscriptores. § 9. Designación del banco fiduciario. § 10. Retribución del fiduciario. § 11. Suscripción pública.	738
Art. 340. [SUSCRIPCIÓN PÚBLICA: PROSPECTO. RESPONSABILIDAD]. – § 1. El prospecto en la suscripción pública de debentures. § 2. Contenido del prospecto. § 3. Responsabilidad de directores, síndicos y fiduciarios	745
Art. 341. [FIDUCIARIOS: CAPACIDAD]. – § 1. Capacidad para ser fiduciarios: institución bancaria y otra persona	747
Art. 342. [INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES]. – § 1. Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para ser fiduciario	747
Art. 343. [EMISIÓN PARA CONSOLIDAR PASIVO]. – § 1. Emisión para consolidar pasivo: autorización por el fiduciario	749
Art. 344. [FACULTADES DEL FIDUCIARIO COMO REPRESENTANTE]. – § 1. Antecedentes. § 2. El fiduciario: concepto y naturaleza jurídica. § 3. Designación y condiciones. § 4. Atribuciones y deberes .	750
Art. 345. [FACULTADES DEL FIDUCIARIO RESPECTO DE LA SOCIEDAD DEUDORA]. – § 1. Las facultades del fiduciario en los casos de debentures con garantía común o con garantía flotante. § 2. Revisión de la documentación y contabilidad de la sociedad deudora. § 3. Asistencia a las reuniones del directorio y de las asambleas con voz y sin voto. § 4. Pedido de suspensión del directorio. § 5. Suspensión y reemplazo judicial del directorio. § 6. Directorio suspendido: acción de nulidad. § 7. Las facultades del fiduciario en los casos de debentures con garantía especial	754
Art. 346. [SUSPENSIÓN DEL DIRECTORIO]. – § 1. Remisión	763
Art. 347. [ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD DEUDORA POR EL FIDUCIARIO]. – § 1. Administración o liquidación de la sociedad deudora por el fiduciario	763
Art. 348. [CON GARANTÍA FLOTANTE: FACULTADES DEL FIDUCIARIO EN CASO DE LIQUIDACIÓN. FACULTADES EN CASO DE ASUMIR LA ADMINISTRACIÓN]. – § 1. Debentures con garantía flotante: facultades del fiduciario en caso de liquidación. § 2. Debentures con garantía flotante: facultades del fiduciario en caso de asumir la administración	765
Art. 349. [CON GARANTÍA COMÚN: FACULTADES DEL FIDUCIARIO EN CASO DE LIQUIDACIÓN]. – § 1. Debentures con garantía común: facultades del fiduciario en caso de liquidación	768
Art. 350. [ACCIÓN DE NULIDAD]. – § 1. Remisión	769
Art. 351. [QUIEBRA DE LA SOCIEDAD]. – § 1. Debentures con garantía flotante o común: sociedad declarada en quiebra y fiduciario liquidador coadyuvante	770

Art. 352. [CADUCIDAD DE PLAZO POR DISOLUCIÓN DE LA DEUDORA]. — § 1. Disolución de la sociedad deudora: caducidad del plazo para el pago de los debentures	771
Art. 353. [REMOCIÓN DEL FIDUCIARIO]. — § 1. Remoción del fiduciario: causa y procedimiento. § 2. Renuncia del fiduciario	772
Art. 354. [NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA. COMPETENCIA. CONVOCACIÓN. MODIFICACIONES DE LA EMISIÓN]. — § 1. Antecedentes extranjeros. § 2. Antecedentes nacionales. § 3. Régimen actual. § 4. Naturaleza jurídica. § 5. Presidencia de la asamblea. § 6. Aplicabilidad de las normas de la asamblea ordinaria. § 7. Constitución de la asamblea de debenturistas. § 8. Quórum. § 9. Mayoría. § 10. Competencia de la asamblea de debenturistas. § 11. Convocación. § 12. Modificaciones de las condiciones del empréstito. § 13. Libro de actas	773
Art. 355. [OBLIGATORIEDAD DE LAS DELIBERACIONES. IMPUGNACIÓN. COMPETENCIA]. — § 1. Obligatoriedad de las resoluciones: ausente y disidente. § 2. Impugnación de los acuerdos asamblearios	785
Art. 356. [REDUCCIÓN DEL CAPITAL]. — § 1. Reducción del capital	789
Art. 357. [PROHIBICIÓN]. — § 1. Prohibición a la sociedad de recibir sus propios debentures en garantía	791
Art. 358. [RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTORES]. — § 1. Responsabilidad de los directores de la sociedad	791
Art. 359. [RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO]. — § 1. Carácter de la responsabilidad	792
Art. 360. [EMISIÓN EN EL EXTRANJERO]. — § 1. Régimen de emisión de debentures por sociedades constituidas en el extranjero	793

SECCIÓN IX

DE LA SOCIEDAD ACCIDENTAL O EN PARTICIPACIÓN

Art. 361. [CARACTERIZACIÓN]. — A) <i>Existencia de la sociedad accidental o en participación.</i> § 1. Introducción. § 2. Antecedentes históricos. § 3. Naturaleza jurídica: teorías. § 4. La naturaleza societaria de la sociedad accidental o en participación. § 5. La sociedad accidental o en participación y su semejanza con otras figuras jurídicas. § 6. Caracterización. Remisión. § 7. Cuestiones terminológicas. § 8. Importancia de la figura. B) <i>Algunos aspectos constitutivos de la sociedad accidental o en participa-</i>

ción. § 9. La constitución de la sociedad accidental o en participación. § 10. Capacidad para constituir una sociedad accidental o en participación. § 11. Duración. § 12. Derechos y obligaciones de los socios. C) <i>Análisis especial del art. 361</i> . § 13. Antecedentes nacionales. El Código de Comercio. § 14. Régimen actual. § 15. Objeto. § 16. La transitoriedad de la sociedad accidental o en participación. § 17. Capital social y aportes. § 18. Actuación a nombre personal del socio gestor: alcance del carácter "oculto" de la sociedad. § 19. Carencia de personalidad jurídica. § 20. Carencia de denominación. § 21. Informalidad constitutiva. § 22. Falta de inscripción registral. § 23. Prueba de la existencia de la sociedad accidental o en participación. § 24. Enumeración casuística de las especies de contrato de sociedades accidentales o en participación	796
Art. 362. [TERCEROS: DERECHOS Y OBLIGACIONES. SOCIOS NO GESTORES]. – § 1. Régimen de administración. § 2. Derechos y obligaciones de los terceros respecto del socio gestor. § 3. Responsabilidad del socio gestor. § 4. Falta de acción del socio no gestor	834
Art. 363. [CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LOS SOCIOS]. – § 1. Socios no gestores que quedan obligados ilimitada y solidariamente hacia los terceros	838
Art. 364. [CONTRALOR DE LA ADMINISTRACIÓN. RENDICIÓN DE CUENTAS]. § 1. Contralor de la administración por los socios. § 2. Rendición de cuentas de la gestión	839
Art. 365. [CONTRIBUCIÓN A LAS PÉRDIDAS]. – § 1. Contribución a las pérdidas del socio no gestor	841
Art. 366. [NORMAS SUPLETORIAS. LIQUIDACIÓN]. § 1. Aplicación supletoria de las disposiciones sobre la sociedad colectiva. § 2. Liquidación de la sociedad accidental o en participación	843

CAPÍTULO III

DE LOS CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIA

SECCIÓN I

DE LAS AGRUPACIONES DE COLABORACIÓN

Art. 367. [CARACTERIZACIÓN]. – A) <i>El agrupamiento de sociedades</i> . § 1. Introducción y generalidades. § 2. El fenómeno de concentra-

ción económica. Remisión. § 3. El agrupamiento de empresas. Remisión. § 4. El agrupamiento de sociedades. Remisión. § 5. Clases de agrupamientos. Remisión. § 6. Problemas jurídicos de los agrupamientos. Remisión. § 7. Naturaleza jurídica de los agrupamientos de sociedades. § 8. Antecedentes extranjeros. § 9. Antecedentes nacionales. § 10. Régimen actual. § 11. Los contratos de colaboración empresaria y las sociedades comerciales. § 12. El art. 33 de la LSC y el régimen de los contratos de colaboración empresaria. § 13. Los contratos de colaboración empresaria desde el punto de vista tributario. § 14. Los contratos de colaboración empresaria desde el punto de vista falencial. § 15. Los contratos de colaboración empresaria desde el punto de vista penal. B) <i>Análisis especial del art. 367.</i> § 16. Concepto y naturaleza jurídica. § 17. Quiénes pueden integrar las agrupaciones de colaboración. § 18. Finalidad de las agrupaciones de colaboración. § 19. No constituyen sociedades ni son sujetos de derecho. § 20. Contratos, derechos y obligaciones vinculados con la actividad de las agrupaciones. § 21. Sociedades constituidas en el extranjero	847
Art. 368. [FINALIDAD]. – § 1. Introducción. § 2. Imposibilidad de perseguir fines de lucro. § 3. Imposibilidad de ejercer funciones directrices sobre la actividad de las agrupadas	889
Art. 369. [FORMA Y CONTENIDO DEL CONTRATO]. – § 1. Contrato de agrupación: principios generales e instrumentación. § 2. Algunos aspectos sobre las condiciones exigidas a los participantes. § 3. La inscripción registral de la agrupación. § 4. La defensa de la competencia. § 5. Objeto de la agrupación. § 6. Duración y prórroga. § 7. Denominación. § 8. Sujeto y número de miembros participantes. § 9. Órgano aprobatorio de la contratación. § 10. Domicilio. § 11. Obligaciones asumidas por los participantes. § 12. Contribuciones debidas al fondo común operativo. § 13. Modos de financiar las obligaciones comunes. § 14. Participación en las actividades comunes y en sus resultados. § 15. Administración, representación y control. § 16. Separación y exclusión. § 17. Condiciones de admisión de nuevos participantes. § 18. Sanciones por incumplimiento de obligaciones. § 19. Normas para la confección de estados de situación. § 20. Menciones facultativas	893
Art. 370. [RESOLUCIONES]. – § 1. Resoluciones: mayoría necesaria. § 2. Impugnación de las resoluciones. § 3. Modificación del contrato	913
Art. 371. [DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN]. – § 1. Dirección y administración. § 2. Naturaleza jurídica. § 3. Designación. § 4. Administración plural. § 5. Inscripción. § 6. Revocación	916
Art. 372. [FONDO COMÚN OPERATIVO]. – § 1. El fondo común operativo de la agrupación	919

Art. 373. [RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS]. – § 1. El problema de la responsabilidad agrupacional. § 2. Responsabilidad de los participantes por obligaciones de la agrupación. § 3. Responsabilidad de los participantes por obligaciones asumidas por su cuenta por los representantes	922
Art. 374. [ESTADOS DE SITUACIÓN. CONTABILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS]. – § 1. Los estados de situación: concepto y naturaleza. § 2. Normas para la confección de los estados de situación. § 3. Consideración de los estados de situación por los participantes. § 4. Normas sobre registración contable. § 5. Imputación de los resultados	926
Art. 375. [CAUSAS DE DISOLUCIÓN]. – § 1. La disolución de la agrupación. § 2. Por decisión de los participantes. § 3. Por expiración del término por el cual se constituyó, o por la consecución del objeto para el que se formó o por la imposibilidad sobreviniente de lograrlo. § 4. Por reducción a uno del número de participantes. § 5. Por incapacidad, muerte, disolución o quiebra de un participante. § 6. Por prácticas restrictivas de la competencia. § 7. Causales de disolución pactadas en el contrato. § 8. Liquidación de la agrupación	931
Art. 376. [EXCLUSIÓN]. – § 1. Régimen de exclusión y separación de los participantes	935

SECCIÓN II

DE LAS UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS

Art. 377. [CARACTERIZACIÓN]. – § 1. Introducción y remisión. § 2. Antecedentes extranjeros. § 3. Antecedentes nacionales y régimen actual. § 4. El “joint venture”. Remisión. § 5. El art. 30 de la LSC y las uniones transitorias de empresas. § 6. Concepto y naturaleza jurídica. Remisión. § 7. Las uniones transitorias de empresas y las agrupaciones de colaboración. § 8. Quiénes pueden integrar la unión transitoria de empresas. Remisión. § 9. Finalidad de la unión transitoria de empresas. § 10. No constituyen sociedades ni son sujetos de derecho. Remisión. § 11. Contratos, derechos y obligaciones vinculados con la actividad de las uniones transitorias de empresas	938
Art. 378. [FIRMA Y CONTENIDO DEL CONTRATO]. – § 1. Contratos de unión: principios generales e instrumentación. Remisión. § 2. Algunos aspectos de las condiciones exigidas a los participantes. Remisión. § 3. La inscripción registral de la unión. Remisión. § 4. Objeto de la unión. Remisión. § 5. Duración. § 6. Denominación. § 7. Sujetos y número de miembros participan-	

tes. Remisión. § 8. Órgano aprobatorio de la contratación. Remisión. § 9. Domicilio. Remisión. § 10. Obligaciones asumidas por los miembros. § 11. Contribuciones debidas al fondo común operativo. § 12. Modos de financiar o sufragar las actividades comunes. § 13. Nombre y domicilio del representante. § 14. Participación de las empresas en los resultados. § 15. Separación y exclusión. § 16. Causales de disolución. § 17. Condiciones de admisión de nuevos miembros. Remisión. § 18. Sanciones por incumplimiento de obligaciones. Remisión. § 19. Normas para la confección de estados de situación. Remisión. § 20. Menciones facultativas. Remisión	950
Art. 379. [REPRESENTACIÓN]. – § 1. Antecedentes. § 2. Naturaleza y caracterización. § 3. Designación. § 4. Revocación. § 5. Renuncia	957
Art. 380. [INSCRIPCIÓN]. – § 1. Inscripción del contrato de unión. Remisión. § 2. Inscripción de la designación del representante. Remisión	960
Art. 381. [RESPONSABILIDAD]. – § 1. Régimen responsabilizadorio ...	961
Art. 382. [ACUERDOS]. – § 1. Acuerdos	963
Art. 383. [QUIEBRA O INCAPACIDAD]. – § 1. Quiebra, incapacidad o muerte de los miembros: efectos	963

CAPÍTULO IV

DE LAS DISPOSICIONES DE APLICACIÓN Y TRANSITORIAS

Art. 384. [INCORPORACIÓN AL CÓDIGO DE COMERCIO]. – § 1. Incorporación al Código de Comercio	967
Art. 385. [DISPOSICIONES DEROGADAS]. – § 1. Disposiciones derogadas. § 2. Artículo 41 del Código de Comercio. § 3. Artículos 282 a 449 del Código de Comercio. § 4. Ley 3528. § 5. Ley 4157. § 6. Ley 5125. § 7. Ley 6788. § 8. Ley 8875. § 9. Ley 11.645. § 10. Artículo 200 de la ley 11.719. § 11. Ley 17.318. § 12. Decreto 852 del 14/10/55. § 13. Decreto 5567/56. § 14. Decreto 3329/63. § 15. Artículos 7º y 8º de la ley 19.060. § 16. Derogación general	968
Art. 386. [VIGENCIA. APLICACIÓN DE PLENO DERECHO. NORMAS DE APLICACIÓN. EXENCIÓN IMPOSITIVA]. – § 1. Publicación y vigencia. § 2. Adecuación. § 3. Norma de la ley 19.550: aplicación de pleno derecho. § 4. Registro Público de Comercio: no inscrip-	

<p>ción de modificaciones contrarias a la ley. § 5. Estados contables: aplicación. § 6. Memoria, copia de estados contables, dividendos, reservas, ganancias y retribuciones: aplicación. § 7. Acción de nulidad: aplicación. § 8. Número, calidades e incompatibilidades de directores y síndicos: régimen. § 9. Debentures: aplicación. § 10. Reuniones de socios y asambleas: normas que observarán. § 11. Sociedades por acciones incursas en el art. 369, párr. 2º, del Cód. de Com.: subsanación. § 12. Sociedades por acciones socias de sociedades de responsabilidad limitada y de sociedades de interés: cesión de cuotas y partes de interés. § 13. Sociedades extranjeras: adecuación. § 14. Sociedad de responsabilidad limitada con veinte o más socios: organización de la fiscalización. § 15. Aporte en dinero: integración. § 16. Capital autorizado de sociedades por acciones constituidas a la fecha de vigencia de la ley: procedimiento. § 17. Acciones emitidas a la fecha de vigencia de la ley: forma. § 18. Acciones de la sociedad en garantía: sustitución. § 19. Acciones con privilegio en el voto y preferencia patrimonial: prevalencia. § 20. Comisión fiscalizadora: número. § 21. Registro Público de Comercio; legajo y remisión de testimonio al Registro Nacional de Sociedades por Acciones: suspensión. § 22. Actos y documentos: exención impositiva</p>	970
<p>Art. 387. [COMANDITA POR ACCIONES: SUBSANACIÓN]. – § 1. Las sociedades en comandita por acciones constituidas sin individualización de los socios comanditarios: régimen anterior. § 2. Las sociedades en comandita por acciones constituidas sin individualización de los socios comanditarios: régimen de confirmación de la LSC</p>	981
<p>Art. 388. [REGISTROS: RÉGIMEN]. – § 1. Régimen de registros</p>	988
<p>Art. 389. [APLICACIÓN]. – § 1. Introducción. § 2. Antecedentes. § 3. Valoración. § 4. Concepto. § 5. Naturaleza jurídica. § 6. Aplicación del régimen de sociedades anónimas. § 7. Aportes del Estado. § 8. Número de socios. § 9. Representantes necesarios del Estado. § 10. Facultades de veto del presidente. § 11. Controles administrativo y contable. § 12. Duración de la sociedad. § 13. Disolución y liquidación. § 14. No pueden ser declaradas en quiebra. § 15. Transformación en entidad autárquica administrativa. § 16. Mínimo de empleados y obreros argentinos ocupados. § 17. Responsabilidad del Estado. § 18. Responsabilidad del presidente, síndico y directores. § 19. Cooperativas</p>	989
<p>Art. 390. De forma</p>	1003
<p><i>Bibliografía</i></p>	1005